
Noticias del molino de Plou, en el río Marineta (1750)

La contratación del molinero y condiciones del mantenimiento del molino, sito en el río Marineta, (en el término de Huesa del Común -Teruel-), a través de un pleito laboral por despido del molinero

Fco. Javier Lozano Allueva

blesa.gaceta@gmail.com

Publicado: 1ª versión, 2ª revisión. 2 de noviembre de 2012

Palabras clave y localidades mencionadas

Río Aguasvivas, río Marineta, Plou, Huesa del Común, molinos harineros, molinería, contratos, bienes comunales, pleito laboral, conducidos, molineros, siglo XVIII

Sumario

1750. Noticias históricas sobre la contratación del molinero por parte del Ayuntamiento de Plou (Teruel), y condiciones del mantenimiento del mismo, sito en el río Marineta (cuenca del Ebro), en el término municipal de Huesa del Común (-Teruel, Aragón, España-), a través de un pleito laboral por despido del molinero, natural de Huesa.

Un anexo relaciona los nombres de cuantos molineros hemos hallado que trabajaron en dicho molino, desde este pleito hasta 1947.

Publicada en “Blesa, un lugar en el mundo”, en Internet en www.blesa.info

Enlace a la URL: <http://www.blesa.info/his1750-MolinoPlou-PleitoLaboralMolineroHuesa.pdf>

Preámbulo

En el archivo histórico provincial de Zaragoza se conserva un pleito civil que nos da información sobre las condiciones de contratación de molineros para la localidad de Plou (a la sazón parte de la sesma de la Honor de Huesa, de la Comunidad de Daroca, actualmente en la provincia de Teruel, en Aragón)¹. Data de 1750 y para su resolución se transcribieron las condiciones de la capitulación del arriendo anual, datos que no se han conservado por otra vía, al ser destruidos los archivos locales en las guerras de los siglos XIX y XX. Plou carece de curso de agua estable, y por ello su molino estaba a 8 Km, en el río Marineta (término de Huesa del Común), afluente de poco caudal pero muy constante, del río Aguasvivas².

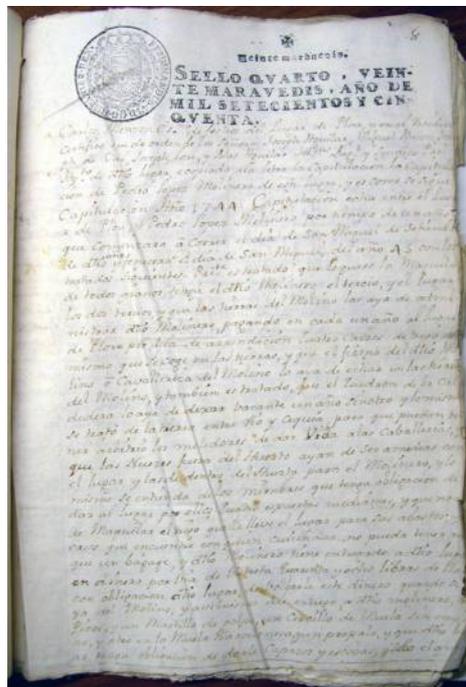
1 El documento estudiado : Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Pleitos civiles 4540 04 de 1750.

2 En concreto el molino de Plou se halla en las coordenadas 41° 1'49.28"N / 0° 55'25.02"O en el río Marineta, término de Huesa del Común. A entre 7 y 8 Km al oeste de la localidad de Plou, por el camino de *Carramolino* que parte de la localidad y llega a Huesa evitando la cima que les separa, y tomando el camino del molino de la Carrera (el que llevaba a la localidad de Plenas). Este molino es conocido por ese nombre aún hoy en día, pero también figura llamado como molino de la Rueda en algunos documentos locales, como las matrículas de cumplimiento pascual, en 1787/88, 1791. Y en alguna cartografía y contribuciones del siglo XX figura como molino de “la Carrera”.

Las condiciones de explotación del molino, “su aparcamiento” y árboles

El molino, aún hoy reconocido como molino de Plou, era propiedad del Ayuntamiento del mismo nombre, un bien comunal³, y contrataban directamente a un molinero cada varios años para que se ocupase de molturar los cereales, cobrar la maquila y mantener el molino. Esta que sigue fue la capitulación del mismo en 1744.

Como puede leer, cualquier producto generado en el solar y campos anexos al bien comunal se repartía entre el molinero y el lugar de Plou (hasta los mimbres y las nueces según caían a un lado u otro de la propiedad). Y se regulaba la explotación de los campos de pasto destinado a las caballerías de los clientes y hasta el uso del fiemo de tal “garaje”.



[folio 8 anv.] Carlos Monzon Escribano de fechos del lugar de Plou, y en el residente certifico que de orden de los señores Joseph Aguilar, Miguel Ansón, Joseph de Val, Josep Lou, y Blas Aguilar JH.des Rj?g.s. y síndico procurador Ayto de dicho lugar, e copiado a la letra la capitulación de Pedro Lopez molinero de este lugar, y es como se sigue =

Capitulación año 1744 =

Capitulación echa entre el lugar de Plou y Pedro Lopez molinero por tiempo de un año

que comenzará a correr el día de San Miguel de setiembre de dicho año y fenecera el día de San Miguel del año 45 con los tratados siguientes =

Primeramente es tratado, que lo que es **la maquila de todos granos** tenga el dicho molinero el tercio, y el lugar los dos tercios,

y que las tierras del molino las aya de administrar dicho molinero, pagando en cada un año al lugar de Plou por via de arrendación cuatro caices [4 cahices] de trigo del mismo que se coge en las tierras,

y que **el fiemo** del dicho molino o cavalleriza del molino lo aya de echar en las tierras del molino,

y también es tratado, **que el quadron de la caldedera** lo aya de dexar vacante un año sin otro y lo mismo se trato de la tierra entre río y cequia, para que puedan tener arbitrio los moledores de dar vida a las caballerías,

y que **las nueces** fuera del huerto ayan de ser a medias con el lugar y las de dentro del huerto para el molinero, y lo mismo se entienda de los **mimbres** que tenga obligación de dar al lugar por ellos quatro espuestas medianas,

3 No tenemos documento alguno sobre la desamortización de dicho molino de Plou. De las desamortizaciones de bienes comunales que ocurrieron un siglo después de este pleito, se conservan miles de fichas, y tengo localizado el anuncio de la subasta del cercano molino de Anadón, bien propio de dicho pueblo y en el río Marineta (también en el término de Huesa del Común). No sé si aún está por hallar la desamortización del molino de Plou, o bien, en qué época pasó a ser propiedad particular.

Tampoco tenemos certeza de la fecha de su construcción. Tenemos noticia de haberse levantado un molino en el río Marineta en torno a 1567, pero no daban el nombre y era un bien propio de Huesa. [LOZANO ALLUEVA (2007)]. No obstante, a veces los molinos cambiaban de manos y pasaban a ser bienes comunales o eclesiásticos de pueblos próximos.

y que no a de maquilar el trigo que le lleve el lugar para sus abastos;
y casso que encuentre con quien cuiundar [coyundar], no pueda tener mas que un
bagage,
y dicho molinero tiene entregado a dicho lugar en dinero por via de vistreta⁴ Quarenta
y ocho libras de plaza? con obligación dicho lugar de volverle este dinero quando se
[va]ya del molino;
y assi mismo se le entrego a dicho molinero, **tres picos, y un martillo de golpe un
cercillo de muela sin emplomar, y otro en la muela barcelonesa, y un propalo,**
y que dicho lugar tenga obligación de **darle capazos y escobas, y sebo el que** [fol 8 rev]
necessita; y dicha capitulación fue echa en presencia de los SS. Pedro Aguilar, y Miguel
Anson Alcaldes y Lazaro Lou y Juan de Plou regidores Christobal Balero síndico
procurador
echa fue ...capitulación en 14 días del mes de junio de dicho año, y por ser hassi la
firme de orden de dichos señores.

En el aspecto más técnico del molino, el pueblo de Plou ponía a disposición del molinero algunos bienes que ellos mismos podían generar (capazos y grasa para su aprovechamiento y mantenimiento), picos y martillos y un aro de hierro para rodear una muela y un ¿propalo?

Aparte de sus ingresos por la maquila (1/3 de la que cobrase), también estaba previsto que se dedicase a labores agrícolas, pero con limitaciones: “y casso que encuentre con quien cuiundar [coyundar], no pueda tener mas que un bagage [¿bestia?]”.

Parecen unas condiciones de explotación muy detalladas, pero algunas se echan en falta. Si la comparamos con los modelos de contrato (que sintetizó el especialista Severino Pallaruelo⁵) vemos que nada dicen de la responsabilidad en el mantenimiento y el “escombro” [léase desescombro] de la acequia molinar, o de quien correría con gastos de obras en el molino si fuese necesario, o de la cría de animales por parte del molinero. Y tampoco figura, una pena, si existía obligación de los habitantes de Plou de llevar a moler a él sus granos en exclusiva, o bien podían ir a otros. En ocasiones estas leyes no estaban escritas y sólo salían a colación en caso de conflictos, como un rocambolesco pleito que ocurría casi simultáneamente en 1751 en la vecina localidad de Blesa, donde un particular se atrevió a construir un molino, y alegaba, entre otras cosas, que tal exclusividad ya no era mantenida por aquel ayuntamiento⁶.

El pleito por despido a destiempo

Según cuentan el resto de las páginas del documento, cuando al cabo de los años, en 1750 el lugar de Plou despidió a este molinero, éste les puso un pleito por no haber avisado con la antelación que se requería, (acordado según él), que era, avisar antes de la Pascua de Pentecostés (en aquel año el domingo de Pascua fue el 29 de marzo, así que el domingo de Pentecostés fue 49 días más tarde, el 17 de mayo de 1750). El Ayuntamiento justificará que sí se hizo.

4 **Bistreta.** (f.f.) Adelantamiento de dinero, anticipación de paga. Es voz baja usada en Aragón y tomada del Lemosin Bestret. Lat. *Mercedis, aut pecunie reprasetantio, onis. Ante diem pensio, onis.* Orden de Alcañiz pl-. 69 pero queremos que la *bistreta*, que la Ciudad da a dichos jurados tercer y quarto, hayan de dar cuenta con pago de ella.

Bistrayer (v.a.) Adelantar, anticipar, dar dinero de antemano. Es voz antiquada de Aragón, de que el vulgo suele usar algunas veces diciendo Bistrayer. Es tomada del Lemosin Bestrahuer. Lat *Ante diem folvere.* Fuer. de Aragón. Fol 39 [...] [Diccionario Academia Autoridades 1726].

5 PALLARUELO, Severino (1994) "Los molinos del Altoaragón", pág. 155-159,

6 LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2009) "El molino del Molinar. El rocambolesco pleito por un molino desaparecido, por dos veces levantado en Blesa." ... [http://www.blesa.info/hisMolinoMolinarBlesa.html]

Y dando más detalles sobre aquel despido y la nueva elección, casi visualizamos otras escenas que debieron ser comunes en la vida de nuestros antepasados: la renovación de conducidos (o funcionarios y oficiales contratados temporalmente) por el concejo o ayuntamiento. Esta es la que ocurrió en Plou el 21 de junio.

[fol 7] *Carlos Monzón Escribano de fechos del lugar de Plou doy fee y verdadero testimonio, que habiendo quedado despedido Pedro Lopez molinero, y ser preciso haber de capitular otro, se hizo assi en el día 21 de junio del año presente habiéndose juntado los señores Joseph Aguilar, Miguel Anson, Joseph de Val, Joseph Lou y Blas Aguilar, Alcaldes Regidores y síndico Procurador con las demás personas que conponen la veintena y la asistencia del señor Rector y su Regente, y en competencia que botaron a Pedro Lopez, Clemente Alcayne y Rafael Serano, pretendientes al molino de este lugar, y los tres se botaron según estilo con [h]aba, y judía, y quedo a más número de botos el molino a favor de Clemente Alcayne, el que en el día 21 de junio del presente año hizo su capitulación, por haber quedado hassi resuelto por la junta. Todo lo dicho consta por las resoluciones echas por dicho Ayto y para que conste hize el presente de orden de dichos señores, en el lugar de Plou en el día seis de octubre del año 1750 de que doy fee.*

Carlos Monzón Escribano de fechos

Pero, según hizo jurar el Ayuntamiento de Plou a su procurador, Juan Juste, al molinero ya le habían comunicado el despido antes, el 24 de mayo, y que, aún así, luego figuró de nuevo Pedro López como candidato en la votación antes mencionada, por voluntad del propio molinero.

[fol 8 rev] *En el lugar de Plou, en el día 6 de octubre del año 50, estando en las casas del Ayto. los señores Joseph Aguilar, Miguel Anson, Joséph de Val, Joseph Lou y Blas Aguilar Alcaldes regidores y síndico procurador Ayto de dicho lugar hicieron compadecer a Juan Juste Procurador Anual vecino de este lugar de quien el Sr Alcalde Joseph Aguilar, recibio juramento por Dios nuestro señor, y a una señal de cruz, en forma de derecho, y habiéndolo echo como se requiere, y siéndole preguntado si sabe que en el día 24 de mayo se juntó el Ayuntamiento y veintena con asistencia del señor Regente, y botaron a Pedro Lopez molinero de dicho lugar, y a mayor numero de votos quedó despedido; el que declaró que dicho día se halló como es costumbre, y bio que habiéndolo votado con [h]aba y judía, quedó despidido; y luego incontinentemente al declarante como Procurador passo con carta de los señores de Ayto a dicho molinero, y le di[j]o "Señor Pedro aquí tiene usted esta carta de los señores de Ayto en que queda usted despedido para que busque su conveniencia", y oyo la respuesta de dicho Lopez y tomó, y leyo la carta en mi presencia. Y a pocos días dicho molinero acudió al lugar de Plou y pidió a Blas Aguilar síndico procurador lo propusieran en nueva botación, lo que mediante juramentos declaró dicho Aguilar, y se propuso y botó a instancia del síndico en el día 21 de junio, en competencia de Clemente Alcayne, y Rafael Serrano molineros, pretendientes a dicho molino, y habiendo votado los tres, consta por acuerdo quedo despedido nuebamente, y por dicho Juan Juste mediante su juramento, le dio boca a boca el recado de haber quedado despedido, todo lo qual consta por más extenso en las resoluciones echas en ambos días = y para que conste donde conbenga hize la presente en dicho lugar en los días mes y año al principio calendados de que doy fee.*

Carlos Monzón escribano y fiel de fechos.

El molinero despedido basó su juicio en que había sido despedido sin ser avisado antes de la fecha de la Pascua de Pentecostés. Pero el Ayuntamiento de Plou tenía claras las razones a comunicar:

[fol .9 anu.] **Juan López de Otto en nombre del Ayuntamiento del lugar de Plou [...]** por que el dicho Pedro Lopez funda el que se le mantenga en el molino el suponer que entro en él con la condición de que siempre que el lugar mi parte le huviese de despedir diviera de avisarle por la Pascua de Pentecostes sin justificación más que ¿el su[sodi]cho? lo que ha sido y es incierto; pues por la capitulación que se le ottorgo en el año 1744 y bajo la qual por la tacita ha proseguido, no resulta semejante pacto. [...] y porque en este supuesto i a se[i...] que la despedida fue legítimamente hecha tres meses antes de San Miguel en que se concluía su conducción según la costumbre de dicho lugar, y de más de el Reino,

El juicio al menos fue cursado con rapidez. Esto estaba ocurriendo en 10 de octubre de 1750.



Las razones del procurador del molinero sólo podían insistir en la tradición y un supuesto trato oral, no plasmado en ningún papel.

[...] Exmo señor Joseph Asensio en nombre de **Pedro Lopez vecino de la villa de Huessa y molinero del molino del lugar de Plou** de quien tengo, y presento poder y de el usando ante V.E parezco, y en la mejor forma DIGO que le dicho **mi parte ha servido y sirve el molino de dicho lugar de Plou por algunos años, y entró en el con la condición y pacto que siempre que el dicho lugar le huviesse de despидir debía avisarle por la Pasqua de Pentecostes como ha sido y es costumbre en dicho lugar de dar el aviso a los sirvientes** y que han despидido para que comodamente y con tiempo puedan buscar su acomodo, y es así, que a noticia de mi parte ha llegado que el dicho lugar había conducido otro molinero sin haverle dado avisso alguno para que los buscasse, y respeto de que esto no procede y que no es razon que mi parte dexede de [fol II anu] continuar en dicho molino por este año especialmente habiendo cumplido con su obligación pues en diez años que cuyda de dicho molino no ha havido quexa alguna sobre la moltura en cuya atención : A VE pido y suplico se sirva mandar al dicho lugar si quiere a su Aiuntamiento que no embarazen ni inpidan el que mi parte continúe por este año en el expresado molino baxo las mismas condiciones que en los antecedentes y por no haverle despидido ni nicho cosa alguna en dicha Pasqua de Pentecostes como ha sido uso y costumbre que así procede en Justicia, que pido, y el despacho necesario.

Aún habrá más folios en que se repita el molinero aportado algún pequeño detalle más, pero sobre todo negando claramente que se le hubiese comunicado, negando el juramento arriba presentado por el Ayuntamiento.

Y porque no habiendose dispidido a mi parte en el tiempo en que ha sido costumbre, assi en el referido lugar como en los demás circunvecinos, sin embargo de las Juntas que en contrario se supone para este fin, como hechas fuera de tiempo, ningún efecto pueden tener ni menos en remover a mi parte del citado molino, en virtud de la tacita reconduccion, que empezó a correr pasada la Pasqua de Pentecostes, en cuya festividad ha sido practica, y costumbre, el juntarse para despedir a los conducidos, como lo ofrezco justificar:

Y porque de lo mismo que en contrario se alega reconvence que en el tiempo acostumbrado no hubo junta formal para la despedida de mi parte, pues si esto fuera assi y no se huviera tratado de ella, ni se le huviera buuelto a proponer en el día 21 de junio, en que se supo ni quedó admitido el molinero Clemente Alcayne, de lo que resulta quedó mi parte en el arriendo de dicho molino, no obstante lo practicado en el citado día 21; a lo que [fol. 14 rev.] se aumenta que de la referida resolución, y despedida no se le dio a... formal de parte del Ayuntamiento, ni persona alguna le habló de esto, con cuyo motivo continuo sin tomar sus medidas para acomodarse en otro molino : en cuyos terminos aparece la ninguna razón que asiste a la otra parte, para el seguimiento de esta causa, y que todo es emulación a la mía, especialmente habiendo cumplido exactamente en su oficio de molinero en los cinco años que ha corrido con él sin haver havido quexa alguna en todo este tiempo:

La sentencia

[fol. 21 anv.] Zaragoza y Henero doce de 1751

Declarase por bien y legitimamente despedido de el arriendo del molino del lugar de Plou a Pedro Lopez; Y en su consecuencia no ha lugar lo pedido por este : En vista de estos autos lo proveyeron y mandaron los Sr Reg.te y oydores de esta Real Audiencia expresados al margen [], sin costas, y lo rubrica.

El abogado del molinero aún inicio otro trámite para “alegar desagravios”, pero pasaron las semanas sin presentarlas y con la vigilancia del abogado del Ayuntamiento de Plou, para terminar, finalmente se cerró el pleito en febrero de 1751. ¿Cuál de los molineros estuvo trabajando ese curso de 1750/1751? ¿Estaba dilatando Pedro López el juicio para alargar su periodo de trabajo? Seguramente ya estaría trabajando Alcaine, que había firmado capitulación según decían antes

En cualquier caso se condenó a Pedro López en firme y al pago de costas de la súplica, que ascendieron a 40 reales y 24 maravedís:

[fol. 25 rev.] Zaragoza febrero 16 de 1751

Se declara por desierta la suplica impuesta por Pedro Lopez y por passado e... autoridad de cosa el autto pronunciado en esta caussa y se condena en las costas de la suplica a dicho Pedro Lopez.

Fuentes

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Pleitos civiles 4540-4 (1750).

Bibliografía

LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2007) “Un pleito entre Huesa y uno de sus molineros”, publicado en Internet en [www.huesa.com/articulos/artMolinosDeHuesaDelComun\(JLozano\).php](http://www.huesa.com/articulos/artMolinosDeHuesaDelComun(JLozano).php) y en la revista Ossa Nº 36 (noviembre de 2008), editada por la Asociación cultural Castillo de Peñafior de Huesa del Común.

LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2009) “El molino del Molinar. El rocambolesco pleito por un molino desaparecido,

por dos veces levantado en Blesa." Publicado en internet en "Blesa, un lugar en el mundo" en www.blesa.info. También en la revista "El Hocino" nº 24 y 25, de febrero y julio de 2010. Editada por la asociación cultural El Hocino de Blesa.

[<http://www.blesa.info/hisMolinoMolinarBlesa.html>]

PALLARUELO, Severino (1994) "Los molinos del Altoaragón", Instituto de Estudios Altoaragoneses (Diputación de Huesca).



Anexo. Algunos datos sobre los molineros del molino de Plou de los siglos XVIII al XX

De esas décadas del siglo XVIII conocemos los nombres de los molineros del molino de Plou, (o de la Rueda, que tenía dos nombres, ya en el siglo XVIII⁷ o de la Carrera como pone en algunos documentos y mapas del siglo XX). Por las **matrículas de cumplimiento pascual** de Huesa del Común sabemos que en 1747 habitaban en el molino Molino de Plou: **Pedro López**, Josepha Esteban, su mujer, y sus hijos Antonio Joseph y Cataxina.



En 1783, ya tras el pleito el molino de Plou lo habitaba: **Manuel Alcaine**, Joaquina Puche, su mujer y Valero Lerín, criado. En 1786 ya no estaba dicho criado. En 1787/1788 figuran en el molino de “Rueda”: Manuel Alcaine, Joaquina Puche, su mujer y Vicente su hijo. En 1790 se suma un hijo más, Rafael, que no aparece en 1791. En 1796 aparte del matrimonio figuran Vicente y Josefa.

Hay que esperar hasta 1807 para hallar un cambio de la familia de molineros: **Miguel Plou**, Manuela Larosa su mujer y Clemente Plo, criado. En 1835 ya tienen hijos “Vicente y Miguel Plou”, y en 1836 apareció una Tomasa.

En un anuario de **1882** relacionan 4 molineros de Huesa del Común: Feliciano Pérez, Francisco Pérez, José Pérez y Santiago Plon [sic, es Plou]. Los mismos en 1884.

En el censo electoral de Huesa del Común de **1897** figuraban como molineros Santiago Plou Lou (47 años), Andrés Bruñén Carrillo (75 años), y Fernando Guallarte Orce (38 años).

En el anuario de 1899 figuraban como molineros Fernando Guallarte, Antonio Juan, Feliciano Pérez y Santiago Plou. Eran los mismos en el anuario Riera de 1902, pero para entonces ya tenemos fuentes oficiales.

En la contribución industrial de Huesa del Común de **1902** figura como titular del **molino de Plou**, **Santiago Plou Lou**, Feliciano Pérez Burillo en **molino de la Canal** y Fernando Guallarte Orce en el **molino de Anadón**. Y un cuarto, Juan ¿Martín? Burillo en el **molino harinero de los Batanes** (aunque este sólo molía menos de tres meses, frente a los otros tres que molía entre 3 y 6 meses). ¿Sería este de los Batanes el molino del Chasco, o el Nuevo? En cambio, en la contribución industrial del **1916** sólo figura Guallarte en el molino de Model (que es la partida donde se halla el molino de Anadón), y Santiago Plou Lou en el de la Canal. Nada se dice del de los *Batanes* ni del de *Plou*.

En la contribución industrial de Huesa del Común de 1926 figura un sólo titular ¿y quizá molinero? pagando como titular de los tres molinos, algo inusual, por las que yo he visto. Se trataba de **Santiago Plou Lou**: “Canal” (1 piedra, más de 6 meses), Molino “Nuevo” (1 piedra, más 6 meses), molino “Carrera” (1 piedra, más de 6 meses).

En 1932 figuraban Vicente López Gracia como titular del molino de la Canal (y además

7 LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2006) “Molinos y molineros de Huesa del Común 1747-1836”. Publicado en Internet.

habitante en el mismo) y **Joaquina Plou Pérez** titular del molino de la Carrera. Pero en 1934 sólo figura el primero de ellos.

En la contribución de 1938 figura como titular del molino de la Canal Francisco Marzo Fortún y de otro molino **Santiago Serrano Plou** (sabemos que es el de Plou). En la contribución de 1939, en cambio sólo figura el primero. En la de 1940 figuran el mismo en la Canal, Santiago Serrano Plou en el ¿Sauco? [sic], y Julio Salueña Zarazaga en el de Anadón. En la de 1941 vuelve a no figurar Santiago Serrano y sí los otros dos.

En la contribución de 1942 pasa a haber un nuevo propietario del molino de Plou, **Pedro Millán Nuez**. Junto al de la Canal, el mismo Francisco Marzo, y al de Anadón, con Julio Salueña, figuran los tres hasta 1946.

En la contribución de 1947, la última que pudimos consultar, no aparece Francisco Marzo ni sustituto alguno.

Pero Santiago Serrano seguía trabajando o figurando en Huesa, porque comprobamos que (para añadir otro dato a estas irregulares o variables listas de contribución industrial), una ficha del molino está firmada por él a finales de 1945. Reproduzco esta ficha firmada por **Santiago Serrano**, por los datos, ya que seguramente no serían muy distintos de los que dicho molino podía presentar dos siglos antes (entonces moliendo para harinas para personas):

“Santiago Serrano Plou, de 38 años de edad de profesión molinero, natural y vecino de Huesa del Común Teruel.

Declara bajo juramento: que el molino harinero que figura a mi nombre en la matrícula industrial de Huesa del Común tiene las particularidades siguientes:

Diámetro de las piedras 1 metro 30 cm

Capacidad de la tolva u orenza 70 kilos

Tiempo que trabaja durante cinco meses 3 horas al día, en total 450 horas durante los meses de noviembre [sic] al 1º de abril.

Sustancias: únicamente piensos.

Y para que conste y a efectos de imposición de la tributación firmo la presente en Huesa del Común a 23 de diciembre de 1945.”

O O O

Fuentes del anexo

Archivo Diocesano de Zaragoza. Matrículas de cumplimiento pascual. Huesa. 1747-1836.

Archivo Histórico Provincial de Teruel. Contribución industrial de Huesa del Común (1926, 1932, 1934, 1938, 1939, y 1941 a 1947)

Archivo Histórico Provincial de Teruel. Censo electoral de 1897.

Bibliografía del anexo

LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2006) “Molinos y molineros de Huesa del Común 1747-1836”, publicado en Internet en [www.huesa.com/articulos/artMolinosYMolinerosdeHuesa1747-1836\(JLozano\).php](http://www.huesa.com/articulos/artMolinosYMolinerosdeHuesa1747-1836(JLozano).php) y en la revista Ossa nº 35 (febrero de 2008), editada por la asociación cultural Castillo de Peñaflo.

Biblioteca Nacional de España. Anuarios 1882, 1884. "Anuario del comercio de la industria de la magistratura y de la administración o directorio de las 400.0000 señas de España ultramar, estado hispano-americanos y Portugal (Bailly-Bailliere) [...] Madrid. Librería Carlos Bailly-Bailliere", Digitalizado por la Biblioteca Nacional de España